



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00202501- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La propuesta de designación interina del Mgtr. Luis Gerardo García Oro y del Mgtr. Martín Basso en cargos de Profesor Asistente (DS) y de Profesor Ayudante B (DS) respectivamente, con asignación a Estadística I, elevada por la Dirección del Departamento de Estadística y Matemática;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa en virtud del dictamen de la Comisión Asesora integrada por la Mgtr. Rosanna Beatriz Casini, Dra. Norma Patricia Caro y Dr. Martín Saino, que entendió en la selección interna realizada para la provisión de dichos cargos;

Que la cobertura del cargo de Profesor Asistente DS se realiza en virtud de la licencia otorgada al Lic. Julio Rosales Rosales, titular del cargo por concurso;

Que el Departamento de Departamento de Estadística y Matemática informa que el cargo de Profesor Ayudante B (DS), se encuentra en proceso de concurso, tramitado por EX-2020-0081027- -UNC-ME#FCE;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que se han tenido en cuenta las disposiciones de la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE y la RHCD-2020-330-E-UNC-DEC#FCE;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Dictamen y, en consecuencia, designar interinamente a los docentes y en los cargos que se mencionan seguidamente, por el plazo que en cada caso se consigna, en los términos de la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE:

GARCIA ORO, Luis Gerardo	Legajo Nº 50.666	Profesor Asistente DS (Cód. 115)	Hasta el 31 de marzo de 2021 y mientras dure la licencia concedida al Lic. Julio Rosales Rosales.
BASSO, Martín Alejandro	Legajo Nº 41.367	Profesor Ayudante B - DS (Cód. 121)	Por el término de un (1) año o hasta la cobertura del cargo por concurso tramitado por EX-2020-0081027- -UNC-ME#FCE.

Art. 2°.- Las designaciones efectuadas en el artículo anterior se harán efectivas a partir de las fechas de

alta que consigne la Dirección de Personal de la Facultad, en las actas que deberán firmar los interesados.

Art. 3°.- Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Expresar a los miembros de la Comisión Asesora el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 5°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.